

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Itaú CorpBanca Colombia SA
Demandado	Mary Luz Castaño Naranjo
Radicado	05001 40 03 028 2023 00151 00
Providencia	Notifica por secretaria

Allega la parte actora el envío de notificación personal a la demandada a su correo electrónico (Doc. 06 folio 3) con respectivo acuse de recibido (mensaje leído).

Ahora bien, revisada la notificación electrónica se observa que no se envió la totalidad de los documentos que hacen parte integral de la demanda: faltaron los anexos del memorial con el que subsanaron los requisitos. No obstante, por medio de la secretaria del Despacho se procedió a notificar a la demandada MARY LUZ CASTAÑO NARANJO tal como obra en el Documento 18 del cuaderno principal del expediente digital. Dicha notificación se entenderá surtida el 02 de octubre 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Se espera el término de ley con el que cuenta la parte demandada para pronunciarse sobre el proceso. con el fin de avanzar a la siguiente etapa procesal.

Por otro lado, se allegan las respuestas emitidas por la EPS Salud Total, Colpatria y Davivienda que se ponen en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **081806f5c14b4df44f6f698cc6c3869f70c549440d383e969bcf33671e993efc**

Documento generado en 28/09/2023 08:11:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>